

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES COMPORTAMENTALES (2 LOTES: ALMERÍA Y HUELVA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: CONTR/2024/443355 (N.º ALTERNATIVO 67/24)

DEPARTAMENTO SOLICITANTE: Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones

ANTECEDENTES: Mediante Resolución de la Viceconsejera de fecha 14 de mayo de 2024 se inició el presente contrato. No obstante, en fecha posterior se han aprobado las tablas salariales para el 2025 y este órgano de contratación ha optado la actualización de los costes, motivo por el cuál se corrigen los importes del acuerdo de inicio de expediente.

OBJETO: Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio social de atención a personas con problemas de adicciones bajo la modalidad de Centros de Tratamiento Ambulatorio con carácter complementario a la Red Pública Andaluza de Adicciones, a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía mejorando la accesibilidad al recurso y reduciendo las listas de espera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.n) de la Ley 19/2016, de 27 de diciembre, por la que se regulan los Servicios Sociales en Andalucía.

Los Centros que resulten adjudicatarios realizarán actuaciones en régimen abierto, es decir en consultas externas mediante cita previa, así como cualquier otro tipo de intervenciones que supongan actividades de apoyo sanitario y social, de acuerdo con lo previsto en el PPT y en el contrato que se suscriba, y se compromete a cumplir los protocolos de actuación que desde la Consejería de Salud y Consumo se establezcan para la atención de las personas usuarias de estos servicios.

Los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones Comportamentales, constituyen el primer nivel de atención de la red de adicciones para estas patologías, realizándose a través de ellos las derivaciones a los recursos de segundo nivel.

El comienzo de la fórmula del concierto social se ha implementado con la licitación del contrato con número de expediente CONTR/2022/1146431, que con el mismo objeto licitó esta Consejería, el cuál se configuraba en 9 lotes de los que dos de ellos se quedaron desiertos, siendo estos dos lotes los que ahora se licitan.



MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		10/07/2024 14:43:44	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw23sKxpWih7oEZuEgjR0meRV82	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, siendo posible su prórroga en períodos de 24 meses o inferiores hasta alcanzar un plazo total de ejecución incluidas las prórrogas de cinco años.

IMPORTE DE LICITACIÓN Y REPARTO DE ANUALIDADES: El importe base de licitación asciende a CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (170.955,85 €), en los términos establecidos en los Pliegos que rigen el Concierto Social, estando las operaciones que integran el objeto del mismo incluidas en el tipo impositivo del 10% (prestaciones de servicios de asistencia social, concretamente “asistencia a alcohólicos y toxicómanos”, salvo que fueran efectuadas por entidades de carácter social sin ánimo de lucro en cuyo caso estarían exentas según ex artículo 91.Uno.2.7º, en relación con el artículo 20.Uno.8º.k) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), según memoria justificativa que consta en el correspondiente expediente. El presupuesto del contrato es de CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (199.467,73 €), incluido IVA, para el plazo de ejecución inicial de veinticuatro meses que se contempla, siendo el reparto de anualidades del presupuesto establecido como cobertura del Concierto Social, al objeto de la oportuna aprobación del crédito, es como sigue considerando que el contrato se inicia el 01/08/2024 y que el pago del mes de diciembre se imputa al ejercicio presupuestario siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024 (4 meses)	33.244,62 €	1300030000 G/31B/26103/00 01
2025 (12 meses)	99.733,87 €	1300030000 G/31B/26103/00 01
2026 (8 meses)	66.489,24 €	1300030000 G/31B/26103/00 01

Vista la necesidad del concierto social referido para el cumplimiento y realización de los fines que son competencia de la Consejería de Salud y Consumo y la idoneidad del objeto y contenido del mismo para el cumplimiento de las necesidades que pretenden cubrirse con él y, asimismo, teniendo en consideración la memoria explicativa del departamento solicitante, esta Viceconsejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA número 28 de 11 de agosto de 2022), y el artículo 5.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015).

## RESUELVE

ÚNICO: Modificar la aprobación del inicio del expediente del Concierto Social para la prestación del servicio sociosanitario de atención a personas con adicciones bajo la modalidad de CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES COMPORTAMENTALES (2 LOTES: ALMERÍA Y HUELVA), mediante procedimiento abierto, en lo que al importe y distribución de anualidades se refiere.

El plazo de ejecución que se establece es de 24 meses, prorrogables, y conforme a la cobertura presupuestaria que ha de aprobarse por el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos

MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		10/07/2024 14:43:44	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw23sKxpWih7oEZuEgjR0meRV82	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



derivados de dicho Concierto Social, todo ello en los términos previstos en el artículo 12 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, y en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.).

El expediente, por su cuantía, y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se tramita ordinariamente mediante el procedimiento abierto de adjudicación, al objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores, de conformidad con el artículo 156 de la L.C.S.P., empleando para su adjudicación una pluralidad de criterios en base al principio de mejor relación calidad-precio, según los artículos 131.2, 145.1 y 3g, 146 de la citada norma.

Asimismo, la presente contratación está sujeta a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la Ley sobre Contratos del Sector Público.

LA VICECONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO  
P.D. Art. 5.b. de la Orden de 21 de diciembre  
de 2015 (BOJA n.º 251 de 30/12/2021)

MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		10/07/2024 14:43:44	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw23sKxpWih7oEZuEgjR0meRV82	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	